

PROPUESTA TENTATIVA DEL PERSONAL **SOBRE CONDICIONES ESTÁNDAR**

I. INTRODUCCIÓN

Esta propuesta preliminar describe las categorías propuestas para las condiciones estándar que se incluirán en las aprobaciones de la Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas («Junta de Ubicación» o «EFSB») para instalaciones de infraestructura de energía limpia, de conformidad con los requisitos de la «Ley que promueve una red de energía limpia, promueve la equidad y protege a los contribuyentes» («Ley Climática de 2024» o «Ley»). La Ley Climática de 2024 encarga a la Junta de Ubicación la emisión de un único permiso consolidado que comprende todos los permisos estatales, regionales y locales que una instalación de infraestructura de energía limpia debería obtener para iniciar su construcción y operación.

La Ley Climática de 2024 requiere que la Junta de Ubicación establezca condiciones y requisitos de permisos, a través de regulaciones, para diferentes tipos y tamaños ¹de instalaciones de infraestructura de energía limpia *en caso de aprobación constructiva*.² [Ley Climática de 2024, Sección 74](#). La aprobación constructiva implica que a un proyecto se le otorga automáticamente un permiso consolidado porque la Junta de Ubicación no emitió una decisión dentro de los plazos legales (*es decir*, 12 y 15 meses). La Ley Climática de 2024 exige explícitamente que, para la aprobación constructiva, la Junta de Ubicación emita un permiso que incluya estas "condiciones comunes". [Ley Climática de 2024, Sección 74](#).

Durante el proceso de la Junta de Ubicación, las agencias de permisos estatales, regionales y locales pertinentes presentarán las condiciones recomendadas para el permiso. Tras su emisión, cada agencia de permisos estatal, regional y local hará cumplir las partes pertinentes (incluidas las condiciones) del permiso consolidado de la EFSB que correspondan a la autoridad de permisos que, de otro modo, administrarían dichas agencias. [Ley Climática de 2024, Artículo 74](#).

El personal de la Junta de Ubicación elaboró esta propuesta preliminar para recabar la opinión de las principales partes interesadas sobre las condiciones estándar, como preparación para el desarrollo de la normativa propuesta. La propuesta preliminar recomienda tres categorías de condiciones estándar: (1) condiciones universales aplicables a todas las decisiones y aprobaciones constructivas; (2) condiciones adicionales aplicables a las aprobaciones constructivas; y (3) condiciones adicionales aplicables a una tecnología específica.

¹ Las grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia y las pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia se definen en la Ley de Equidad de la Red de 2024 y son mutuamente excluyentes. [Ley Climática de 2024, Sección s 57](#) -58.

² El Departamento de Recursos Energéticos (DOER) es responsable de establecer las condiciones estándar para las pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia en caso de aprobación constructiva. Ley Climática de 2024, Secciones 17, 19 y 23.

II. CONTEXTO DE LA PROPUESTA TENTATIVA

La Junta de Ubicación actualmente emite decisiones que aprueban, aprueban con condiciones o deniegan las instalaciones energéticas a gran escala propuestas. En la práctica, todas las decisiones finales de la Junta de Ubicación que aprueban una instalación están sujetas a las condiciones que esta desarrolla en respuesta a las cuestiones planteadas durante el procedimiento. Para cumplir con el mandato legal vigente de la Junta de Ubicación (garantizar un suministro de energía fiable, con el mínimo impacto ambiental y al menor coste posible) y el mandato legal revisado en virtud de la Ley Climática de 2024, las decisiones finales de la Junta de Ubicación suelen exigir el cumplimiento de diversas condiciones. GL c. 164, § 69H. La Ley Climática de 2024 amplía el mandato legal de la Junta de Ubicación y añade factores adicionales a considerar.

³Las condiciones de aprobación impuestas por la EFSB suelen incluir requisitos que el proponente del proyecto:

- Emplear un proceso, equipo u operaciones que cumplan con todas las leyes pertinentes y los compromisos del proponente;
- Realizar pruebas de confirmación para impactos ambientales específicos y lograr y mantener el cumplimiento;
- Trabajar con las partes interesadas de la comunidad (por ejemplo, funcionarios municipales) para establecer y llevar a cabo planes de comunicación adecuados; y
- Tenga en cuenta las condiciones futuras del sitio (por ejemplo, el aumento del nivel del mar) y proporcione actualizaciones por escrito a la Junta de Ubicación, según las indicaciones.

La Junta de Ubicación también emite Certificados de Impacto Ambiental e Interés Público (el "Certificado"), que son permisos consolidados para instalaciones energéticas. En un

³ La Ley Climática de 2024 modificó el mandato de la Junta de Ubicación para incluir factores adicionales que revisar y equilibrar. Específicamente, la Junta de Ubicación considerará si la instalación energética: “(i) proporcionará un suministro de energía **confiable, resiliente** y limpio, consistente con las políticas y requisitos del estado en materia de cambio climático y reducción de gases de efecto invernadero; (ii) garantizará que las grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia, las pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia, las instalaciones petroleras eviten o minimicen o, si los impactos no pueden **evitarse o minimizarse, mitiguen los impactos ambientales** y los impactos negativos en la salud en la medida de lo posible; (iii) garantizará que las grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia, las pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia, las instalaciones petroleras cumplan, en la medida de lo posible, **con las políticas energéticas, ambientales, de uso del suelo, laborales, de justicia económica, justicia ambiental y equidad, y de salud pública y seguridad** del estado, sus subdivisiones y sus municipios; y (iv) garantizará que las grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia, las pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia, las instalaciones petroleras se construyan de manera que **eviten o minimicen los costos**”. Ley de Equidad en la Red de 2024, Sección 60 (énfasis añadido).

Certificado, la Junta de Ubicación suele incluir las condiciones recomendadas por las agencias que, de no existir, las emitirían.⁴ La revisión de las instalaciones energéticas por parte de la Junta de Ubicación también incluye la revisión de cualquier documento relacionado con la Ley de Política Ambiental de Massachusetts ("MEPA"), que generalmente incluye las propuestas de "Mitigación y⁵ las Conclusiones preliminares de la Sección 61" que el Secretario recomienda para su inclusión en los permisos de las agencias estatales. La Junta de Ubicación considera y utiliza con frecuencia estas medidas de mitigación propuestas en las condiciones incluidas en sus decisiones.

Para identificar posibles condiciones estándar, el personal de la Junta de Ubicación ha realizado una revisión exhaustiva de sus decisiones finales anteriores y de los documentos correspondientes de la MEPA. Asimismo, colabora con las agencias de permisos y la Oficina de la MEPA para obtener condiciones estándar que puedan aplicarse a las partes de futuros permisos consolidados relevantes para sus programas y permisos. Asimismo, revisó las normas de desempeño pertinentes de algunas agencias, como las normas de construcción para instalaciones solares que cumplen los requisitos del programa SMART (225 CMR 20.05(5)(e)).

Como se mencionó anteriormente, la Ley Climática de 2024 exige que el DOER establezca condiciones estándar para los permisos consolidados locales para pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia. Por lo tanto, la Junta de Ubicación prevé coordinar estrechamente con el DOER para garantizar la coherencia adecuada entre los requisitos desarrollados por ambas agencias. Las condiciones estándar propuestas deben incluir las siguientes:

- Aplicar un estándar uniforme mínimo a todas las instalaciones de infraestructura de energía limpia propuestas⁶ durante la fase posterior a la decisión de un procedimiento de la Junta de Ubicación, que se basaría en las recomendaciones de las agencias estatales y locales a la Junta de Ubicación;

⁴ La principal diferencia entre un proceso de Certificado y el permiso consolidado establecido por la Ley Climática de 2024 es que el Certificado solo está disponible para un proponente de proyecto que haya recibido previamente la aprobación de una petición de construcción de la Junta de Ubicación para el mismo proyecto, mientras que el nuevo proceso proporcionaría un permiso consolidado en un solo procedimiento.

⁵ La ley estatal exige que las agencias evalúen el proyecto y determinen que se han tomado todas las medidas posibles para evitar o minimizar dichos impactos, considerando los impactos del cambio climático, incluyendo las emisiones adicionales de gases de efecto invernadero, y otros efectos, como el aumento previsto del nivel del mar. GL c. 30, § 61.

⁶ La Junta de Ubicación observa que muchas de las condiciones estándar también pueden imponerse en decisiones sobre instalaciones de infraestructura de energía no limpia (por ejemplo, instalaciones de combustibles fósiles), aunque no lo exige la Ley Climática de 2024.

- Garantizar que, en caso de aprobación constructiva, una instalación de infraestructura de energía limpia aún cumpliría con el mandato legal de la Junta de Ubicación;
- Abordar los impactos específicos de la tecnología con medidas de minimización y mitigación adecuadas;
- Son fácilmente aplicados por las demás agencias de permisos estatales, regionales y locales una vez que se emite una decisión final o se activa la aprobación constructiva; y
- Sean fácilmente comprendidos por los proponentes del proyecto y sus sucesores, quienes serán responsables de cumplir dichas condiciones.

III. COMPONENTES PRINCIPALES DE ESTA PROPUESTA TENTATIVA

Para cumplir con los objetivos establecidos por la Junta de Ubicación anteriormente, la Junta de Ubicación propone desarrollar tres categorías de condiciones estándar con distintos niveles de especificidad:⁷

- **Condiciones Estándar Universales de Nivel 1:** Condiciones estándar aplicables a todos los permisos consolidados, incluidos aquellos con aprobación constructiva.⁸ Las aportaciones de otras agencias de permisos contribuirán a garantizar que las condiciones necesarias para cumplir con las responsabilidades programáticas y de permisos de estas agencias se incluyan en la normativa y las directrices del EFSB. Estas agencias también tienen la oportunidad de proporcionar condiciones adicionales recomendadas para permisos específicos del proyecto durante la fase probatoria de los procedimientos del EFSB.
- **Condiciones de Aprobación Constructiva de Nivel 2:** Condiciones adicionales que se aplicarían únicamente en caso de que el EFSB emitiera un permiso consolidado mediante aprobación constructiva. El permiso consolidado mediante aprobación constructiva incluiría tanto las Condiciones de Permiso Constructivo como las Condiciones Estándar Universales. Las aportaciones de otras agencias de permisos contribuirán a garantizar que las condiciones necesarias para cumplir con las responsabilidades de estos programas y permisos se incluyan en la normativa y las directrices del EFSB.
- **Condiciones Específicas de la Tecnología de Nivel 3:** Condiciones estándar específicas de la tecnología, cuando corresponda.

⁷ La Junta de Ubicación señala que otras agencias tendrán la oportunidad de presentar Declaraciones de Condiciones de Permiso Recomendadas específicas para cada proyecto. Ley Climática de 2024, Sección 74.

⁸ Las decisiones actuales de la Junta de Ubicación ya incluyen muchas de estas condiciones, como la exigencia de planes de divulgación comunitaria para las actividades de construcción. Véase, por ejemplo, [el Programa de Energía del Gran Cambridge , EFSB 22-03/DPU 22-21, pág. 224, Condición G.](#)

La Junta de Ubicación espera que las condiciones estándar se sigan perfeccionando con el tiempo y se reflejen en actualizaciones de las regulaciones y orientaciones.

IV. DETALLES DE LOS COMPONENTES CLAVE DE LA PROPUESTA TENTATIVA

A. Nivel 1 – Condiciones Estándar Universales

Las Condiciones Estándar Universales se aplicarían a todas las instalaciones energéticas. Estas condiciones establecen las expectativas mínimas que la Junta de Ubicación y otras agencias de permisos deben cumplir para el proponente del proyecto o sus sucesores. A continuación, se presentan ejemplos, pero no una lista exhaustiva, de dichas condiciones:

Condiciones Estándar Universales de Nivel 1	
Tema	Idioma
Inicio del Proyecto Cambio de Proyecto	Dado que las cuestiones abordadas en esta Decisión en relación con el Proyecto están sujetas a cambios a lo largo del tiempo, la construcción del Proyecto propuesto debe comenzar dentro de los tres años a partir de la fecha de la Decisión. Además, la Junta de Ubicación señala que las conclusiones de esta Decisión se basan en el expediente del presente caso. El proponente de un proyecto tiene la obligación absoluta de construir y operar sus instalaciones de conformidad con todos los aspectos de su Proyecto, tal como se presentaron a la Junta de Ubicación. Por lo tanto, la Junta de Ubicación exige a la Compañía y a sus sucesores en interés que le notifiquen cualquier cambio, salvo pequeñas variaciones, en la propuesta, para que la Junta de Ubicación pueda decidir si procede investigar más a fondo un asunto en particular. La Compañía y sus sucesores en interés están obligados a proporcionar a la Junta de Ubicación información suficiente sobre los cambios en el Proyecto propuesto para que esta pueda tomar estas decisiones.
Cumplimiento de la Normativa	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía que cumpla con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas federales, estatales y locales aplicables de las cuales no haya recibido una exención. La Compañía será responsable de garantizar dicho cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas u otros agentes.
Cumplimiento de Todas las Condiciones	La Compañía y sus sucesores en interés deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en esta Decisión. Asimismo, la Junta de Ubicación ordena a la Compañía que, dentro de los 90 días siguientes a la finalización del Proyecto, le presente un informe que documente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Decisión, indicando las condiciones pendientes de cumplimiento y la fecha y el estado de cumplimiento previstos.
Estimación de Costos Actualizada/Certificada	La Compañía presentará a la Junta de Ubicación, antes del inicio de la construcción, un presupuesto actualizado y certificado para el Proyecto. Asimismo, notificará con prontitud a la Junta de Ubicación cualquier aumento significativo en el costo del Proyecto que supere los rangos mencionados en esta Decisión, de conformidad con su obligación de notificar a la Junta de Ubicación cualquier cambio, salvo pequeñas modificaciones a la propuesta.
Cumplimiento de la Normativa sobre Vehículos Diésel	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía garantizar que todos los equipos de construcción no viales impulsados por diésel con potencias de motor de 50 o más, y que se utilizarán durante 30 días o más durante el transcurso de la construcción del Proyecto, estén certificados según los estándares de emisiones Tier más recientes de la EPA de EE. UU. o tengan dispositivos de control de emisiones verificados por la EPA de EE. UU. (o equivalentes), como catalizadores de oxidación, filtros de partículas u otras tecnologías comparables (en la medida en que estén disponibles comercialmente) instalados en el lado del sistema de escape del motor de combustión diésel.

Condiciones Estándar Universales de Nivel 1	
Tema	Idioma
Conversión a Vehículos Eléctricos	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía que considere oportunidades potenciales de uso o conversión a vehículos eléctricos y equipos eléctricos para actividades de construcción, y que presente un informe a la Junta de Ubicación indicando la inclusión de vehículos eléctricos por parte de la Compañía en los siguientes momentos: 30 días antes de la construcción, 180 días después del inicio de la construcción y 90 días después de la finalización de la construcción.
Plan de Extensión Comunitaria	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía implementar un plan de extensión comunitaria para la construcción del Proyecto. Este plan se basará en las iniciativas de participación comunitaria iniciadas durante la fase previa a la presentación de la solicitud y deberá detallar el acceso lingüístico proporcionado por la Compañía. La Compañía pondrá el plan a disposición de la comunidad a más tardar 90 días antes del inicio de la construcción e incluirá una lista de todos los grupos de residentes, empresas, funcionarios y otras personas con quienes la Compañía realizará actividades de extensión comunitaria. Además, el plan deberá especificar los procedimientos para notificar previamente a los residentes afectados sobre: (a) el inicio, la duración y el horario programados de la construcción; (b) los métodos de construcción específicos de cada área; (c) cualquier construcción que la Compañía pretenda realizar y que, debido a circunstancias inusuales, deba realizarse fuera del horario detallado anteriormente; y (d) cualquier cierre o desvío de calles previsto. Asimismo, el plan deberá detallar los métodos de comunicación que la Compañía empleará en sus iniciativas de participación.
Horas de Trabajo de Construcción Permitidas	El horario normal de trabajo de construcción de la Compañía no comenzará antes de las 7:00 a. m. ni finalizará a más tardar a las 7:00 p. m. de lunes a viernes, ni antes de las 9:00 a. m. a 6:00 p. m. los sábados. El horario normal de trabajo de construcción no incluirá domingos ni días festivos legales, estatales o federales. Si la Compañía necesita extender el trabajo de construcción más allá de los horarios y días indicados anteriormente, con la excepción de circunstancias de emergencia en un día determinado que requieran un horario extendido, la Compañía solicitará permiso por escrito de la autoridad municipal pertinente antes del inicio de dicho trabajo y proporcionará a la Junta de Ubicación una copia de dicho permiso. Si la Compañía y los funcionarios municipales no pueden ponerse de acuerdo sobre si dicho horario de construcción extendido debe ocurrir, la Compañía puede solicitar autorización previa a la Junta de Ubicación y proporcionará al municipio correspondiente una copia de dicha solicitud. El trabajo que requiera una duración continua más larga que el horario normal de trabajo de construcción está exento de ese horario. La Compañía informará de inmediato a la Junta de Ubicación y a [municipio/municipios/otros] de cualquier trabajo de emergencia que ocurra fuera del horario normal de trabajo de construcción.

B. Nivel 2 – Condiciones de Aprobación Constructiva

Como se indicó anteriormente, las Condiciones de Aprobación Constructiva se aplicarían además de las Condiciones Estándar Universales si la Junta de Ubicación no emite una decisión final antes de los plazos legales. Si se aplica una aprobación constructiva, se aplicarían las condiciones de Nivel 2, además de las Condiciones de Nivel 1 y cualquier condición de Nivel 3 relevante para la tecnología en cuestión. A continuación, se presentan ejemplos de dichas condiciones, pero no una lista exhaustiva:

Condiciones de aprobación constructiva de nivel 2	
Tema	Idioma
Excavación/Eliminación de Materiales Contaminados	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía que cumpla con todas las leyes federales y estatales aplicables con respecto a la excavación y eliminación de cualquier suelo contaminado que se encuentre durante la construcción del Proyecto.
Alternativas al SF₆	Si se propone el uso de hexafluoruro de azufre (SF ₆) en los equipos de la instalación, la Compañía investigará alternativas al uso de SF ₆ durante su vida útil y, siempre que sea posible, las empleará. Además, informará a la Junta de Ubicación si se identifican alternativas viables.
Espumas de Extinción de Incendios/PFAS	Si se utilizan espumas para la extinción de incendios en las instalaciones, la Junta de Ubicación ordena a la Compañía que se asegure de que se empleen espumas sin PFAS siempre que dichos productos estén disponibles comercialmente, sean eficaces y cumplan con los requisitos pertinentes de 310 CMR 112. Además, la Compañía deberá proporcionar a la Junta de Ubicación [dentro del plazo] una hoja de datos de seguridad u otra demostración que verifique que las espumas u otros materiales de extinción de incendios almacenados en las instalaciones no contienen PFAS.
Mitigación: Reemplazo de Humedales	Si los humedales se alteran de forma permanente, la Junta de Ubicación ordena a la Compañía que reemplace los humedales alterados de forma permanente en especie, cerca del cuerpo de agua relevante, en una cantidad al menos igual a la cantidad de humedales alterados de forma permanente, o como se especifique de otro modo en la regulación del MassDEP.
Mitigación de la Iluminación	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía utilizar medidas de mitigación de iluminación (por ejemplo, apagar las luces cuando no estén en uso, detectores de movimiento, reguladores de intensidad, artefactos de iluminación protegidos, bombillas de colores cálidos).
Mitigación de Inundaciones y Aumento del Nivel del Mar	La Junta de Ubicación dispone que, cada cinco años a partir de la fecha de operación de las instalaciones, la Compañía revisará las proyecciones municipales, estatales y federales, según corresponda, sobre el aumento del nivel del mar y presentará un informe a la Junta de Ubicación que analice la necesidad, la pertinencia y el costo de implementar medidas adicionales de mitigación de inundaciones en [las instalaciones] para protegerlas de inundaciones. Para la elaboración de cada informe, la Compañía consultará con organismos, entre ellos, funcionarios municipales, la Oficina de Gestión de Zonas Costeras, la Agencia de Gestión de Emergencias de Massachusetts y el Departamento de Protección Ambiental. La Junta de Ubicación revisará cada informe y determinará si alguna de las medidas adicionales de mitigación de inundaciones es necesaria y apropiada.
Planes de Respuesta a Emergencias (“PRE”)	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía desarrollar un plan de respuesta a emergencias ("PRE") que: (1) se desarrollará en consulta con las autoridades locales de seguridad pública; y (2) requerirá una estrecha coordinación entre la Compañía y el personal de primera respuesta para garantizar que este esté plenamente informado sobre las emergencias y comprenda cómo abordarlas sin asumir riesgos personales innecesarios. El PRE incluirá: (1) los tipos y la distribución de los equipos, sin comprometer la información sobre la infraestructura crítica de energía/electricidad; (2) las fichas de datos de seguridad de los materiales utilizados o almacenados en el sitio; (3) un plan de extinción de incendios con procedimientos de respuesta sugeridos para diversas situaciones de emergencia; y (4) las tareas de respuesta a emergencias que realizará y completará el operador de la(s) instalación(es).

C. Nivel 3 – Condiciones Especializadas

Las Condiciones Especializadas contendrían medidas de mitigación específicas para cada tecnología, que se aplicarían automáticamente a ciertos tipos de instalaciones energéticas. A continuación, se presentan ejemplos de dichas condiciones:

Condiciones específicas de la tecnología de nivel 3		
Tema	Tecnología/Escenario	Idioma
Electricidad de Costa a Barco	Tecnología: Líneas de Transmisión Eólica Marina	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía que: (i) utilice electricidad de costa a barco para los buques mientras estén amarrados, siempre que sea posible; (ii) evalúe la viabilidad de suministrar electricidad de costa a barco a los buques cercanos a la costa para minimizar o eliminar la necesidad de motores a bordo para generar energía a partir de combustibles fósiles; y (iii) presente informes que indiquen la capacidad de la Compañía para utilizar operaciones de costa a barco 30 días antes de la construcción, 180 días después del inicio de la construcción y 90 días después de la finalización de la construcción.
Prueba de Campo Magnético	Tecnología: Líneas de transmisión, subestaciones	La Junta de Ubicación ordena a la Compañía realizar pruebas de campos magnéticos [en la(s) ubicación(es)], las cuales deberán realizarse: (i) al menos 30 días antes del inicio de la construcción para establecer una línea base; (ii) 180 días después del inicio de la construcción; y (iii) 1 año después del inicio de las operaciones de la instalación. Para cada uno de los tres hitos mencionados anteriormente, la Compañía deberá presentar a la Junta de Ubicación un informe que detalle: (i) los resultados de las pruebas de campos magnéticos; (ii) si los resultados coinciden con las mediciones de campos magnéticos proyectadas o previstas; (iii) las medidas correctivas necesarias para corregir las inconsistencias; y (iv) si dichas medidas correctivas (de ser necesarias) están justificadas.

V. SOLICITUD DE COMENTARIOS

La Junta de Ubicación agradece comentarios sobre cualquiera o todos los contenidos de la propuesta anterior, y sobre cualquiera o todas las preguntas a continuación:

1. [A las agencias de permisos:⁹] ¿Qué Condiciones Estándar Universales (Nivel 1) recomienda su agencia para incluir en futuros permisos consolidados de la Junta de Ubicación para reflejar las funciones y requisitos esenciales de su agencia?
2. [A las agencias de permisos:] ¿Qué condiciones de aprobación constructiva (nivel 2) recomienda su agencia para incluir en futuros permisos consolidados del EFSB mediante aprobación constructiva para reflejar las funciones y requisitos esenciales de su agencia?

⁹ El término "agencias de permisos" se refiere a todas las entidades estatales, locales y regionales que otorgan permisos. La Junta de Ubicación agradece los comentarios de todas estas entidades sobre las preguntas indicadas.

3. [A las agencias de permisos:] ¿Cuáles, si hubiera alguno, de los permisos de su agencia deberían estar exentos de ser incluidos en futuros permisos consolidados de la Junta de Ubicación, y cuál es la base legal o práctica para tal exclusión?
4. [A las agencias de permisos:] ¿Cómo propondría que la Junta de Ubicación considere la Declaración de Condiciones Recomendadas específica del proyecto de una agencia en el caso de una aprobación constructiva?
5. ¿Las condiciones estándar de los permisos deberían ser fijas o deberían prever una gama razonable de opciones, cuando sea aplicable?